

QUILLOTA, 12 de Marzo del 2014

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N° 2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N° 1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: EDUARDO CANALA PRADO Y CIA.

RUT : 82.808.900-5

la suma de: \$ 9.500

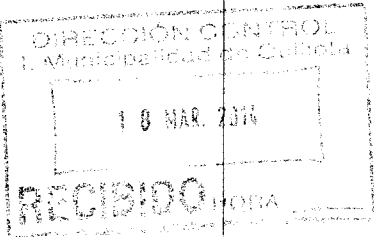
(NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS)

por: DIDECO, F.O. PAGA COMPRA CONTRA ENTREGA DE FACTURA SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 2465-142-SE14 Y SEGUN INFORME SOCIAL N° 89 DE LA INDIVIDUALIZADA CAMILA GARABITO ARMIJO

Según Documento (s) :

OP:1651-12/03/14 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 04 004 002	PAGO : PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DIDECO)	9.500	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		9.500
			
Totaless y pásese a tesoreria para su cumplimiento		Totales \$	9.500
			9.500

FINANZAS
DIDECO

V.E. OFICINA FINANZAS

Leonardo Diaz Wilson

Control

confeccionado por : Ana Gaete

DIRECTORA

Waleska Castillo Lopez

DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Corvalan

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA